

RUAIP60-2021

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día seis de septiembre del dos mil veintiuno. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SESENTA** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita: 1. Actas de Comité Directivo donde se aprobó viaje a Rusia para el mundial de fútbol playa 2021 y viaje a Tokio, Japón, para los juegos paralímpicos 2021. 2. Documento donde se detalle asignación de fondos para los viajes a Rusia para mundial de fútbol playa y Tokio, Japón, para los juegos paralímpicos. 3. Listado de la delegación de INDES que viajó a Rusia y Tokio a dar cobertura y acompañamiento con la asignación de viáticos, que incluya costo de los boletos aéreos, alimentación, alojamiento y otros, tanto para el mundial de fútbol playa como para los juegos paralímpicos

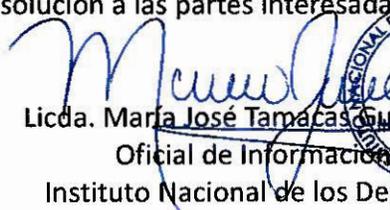
CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera y Presidencia de la institución.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE Respuesta emitida por la Gerencia Financiera y por el Apoderado General Judicial con cláusula especial, con relación a los requerimientos de su solicitud de información.

2.- NOTIFÍQUESE: La presente resolución a las partes interesadas


Licda. María José Tamacas
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes



****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.